REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 7 SEP 2021

Rad. No. 110014003061 **2008-00989-00**

Revisada la actuación procesal se evidencia que no era procedente terminar la actuación por desistimiento tácito toda vez, que no se había impartido a la solicitud de levantamiento de medida cautelar el tramite provisto en el numeral 10 del artículo 597 del código general del proceso.

En consecuencia, se declara sin valor ni efecto el auto de fecha 02 de marzo de 2021, por secretaria fíjese el aviso de que trata la norma en cita en la cartelera del Juzgado y en el micrositio web asignado a este Despacho por el termino de veinte (20) días, vencido el mismo ingrese para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 52 fijado hoy

- 8 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria